

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Derecho de divulgación. Fotografía.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Chile

ORGANISMO: Corte Suprema de Justicia

FECHA: 16-12-1998

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Base de Datos de Jurisprudencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Libro de Registro de Sentencias Civiles de la Corte Suprema.

SUMARIO:

“La fotografía confeccionada por el demandante, de autoría del actor como se acreditó, es una obra individual y por tanto es él quien debe decidir sobre su divulgación parcial o total”.

COMENTARIO:

El derecho de divulgación consiste en la facultad del autor de decidir si dará a conocer su obra y en qué forma. Así, el ejercicio del derecho de divulgación supone la sustracción de la creación intelectual del seno de la intimidad del autor para ser conocida por los demás y ello implica para el creador la exposición de su obra y su propia reputación a la crítica. De allí que el ejercicio de los derechos patrimoniales de reproducción, distribución o comunicación pública son una consecuencia de la decisión previa del autor de divulgar su obra. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**